



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 010-2023-A/MDCH

Chojata, 04 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 009-2023-GM-MDCH, de fecha 03 de enero del año 2023, sobre las responsabilidades del ENLACE MUNICIPAL-PROGRAMA DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como atribución exclusiva de las municipalidades: Organizar y administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niñez, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, en ese contexto mediante Memorando N° 009-2023-GM-MDCH, de fecha 03 de enero del año 2023, el Gerente Municipal, considera pertinente la designación mediante acto resolutivo como responsable del ENLACE MUNICIPAL-PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, al Ing. Víctor Mamani Ramos, a fin que se pueda cumplir a cabalidad el objetivo del programa que beneficia a nuestra jurisdicción;

Que, en ese sentido, el titular del pliego dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo que corresponda, los que se fundamenta en el memorando que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Víctor Mamani Ramos, como responsable del ENLACE MUNICIPAL - PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 de la municipalidad Distrital de Chojata, debiendo conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo, así como los actos administrativos de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado, y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

Lic. Leonardo Ramos Mamani
ALCALDE

Calle Tacna N° 100 Plaza de Armas de Chojata